

**FORMATO NECESIDAD
SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO Y/O MODIFICACIÓN CONTRACTUAL**

Barranquilla, febrero 10 de 2026

Doctora:
MARYURY DIAZ CESPEDES
Representante Legal
E.S.E UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO
Ciudad.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Estatuto de Contratación de la ESE UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, me permito presentar la siguiente necesidad para la suscripción de contrato y/o modificación contractual:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE REQUIERE CONTRATAR:

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA, DENTRO DEL PROCESO DE ATENCIÓN DE PACIENTES EN LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO.
ALCANCE DEL OBJETO	El contratista debe garantizar el servicio a los pacientes hospitalizados y ambulatorios con calidad, como parte del proceso de atención en salud. Los servicios contratados se ejecutarán en la sede de la E.S.E. CACE ALTA COMPLEJIDAD.
JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR	La ESE Universitaria del Atlántico, como Institución Prestadora de Servicio de Salud, se encuentra inscripto en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) del Departamento del Atlántico y del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, como prestador de mediana y de alta complejidad, dentro de la red pública Departamental, contemplado entre los objetivos el de producir servicios de salud a la población que lo requiere. La Empresa Social del Estado Universitaria del Atlántico., para cumplir con los requisitos para la prestación de los servicios habilitados conforme a la Resolución 3100 de 2019, demanda para su operación AUXILIAR DE ENFERMERIA en el estándar de Recurso Humano, y dado que la E.S.E. No cuenta en su planta de personal suficiente profesionales y/o técnicos en el área de salud, se genera la necesidad de la contratación idónea para la ejecución de apoyo en las actividades asistenciales y garantizar la integralidad en la atención de nuestros pacientes y dar cumplimiento a todos los contratos que tienen suscritos con las Diferentes EAPB; teniendo en cuenta así, los estándares de calidad que tiene establecida la institución. En este orden de ideas, la Subgerencia Técnico Científica con el fin de contribuir al fortalecimiento Institucional, mejorar la gestión y la calidad de los servicios que brinda a su interior, el cual redundará en aumentar las capacidades humanas y técnicas, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la ESE, requiere la contratación de persona natural AUXILIAR EN ENFERMERIA para la prestación de los servicios de atención en salud, con la finalidad de proporcionar la atención básica a los pacientes y asistir a la parte médica y de enfermería dentro del proceso de atención de pacientes de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO y garantizar el servicio que se requiere para consulta externa e Interconsultas médicas y especializadas, atención de urgencias, hospitalización, realización de procedimientos, cirugías, entre otros.

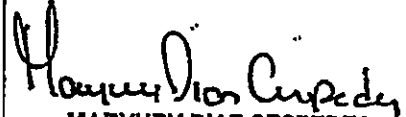
**FORMATO NECESIDAD
SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO Y/O MODIFICACIÓN CONTRACTUAL**

ESPECIFICACIONES PARA LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA Y/O DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS A CONTRATAR	El contratista deberá acreditar: Acreditar Título como Auxiliar de Enfermería.
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL TREINTA DE ABRIL DE 2026 , contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	1) . Realizar recibo y entrega de turno de Usuario (paciente) de acuerdo con las asignaciones dadas en el servicio, de conformidad con el procedimiento existente diligenciando los formatos respectivos. 2) Aplicar los conocimientos específicos como auxiliar de enfermería teniendo en cuenta los procesos y procedimientos establecidos por la institución. 3) Brindar cuidados básicos de salud y promoción, cuidando el medio ambiente durante el arreglo de la unidad con el fin de evitar posibles eventos adversos que interfieran en la seguridad del paciente 4) Realizar procesos y procedimientos de enfermería siguiendo las normas de calidad de la ESE con el fin de realizar un buen plan de cuidado de enfermería 5) Educar al paciente y a la familia en el proceso de rehabilitación a seguir. 6) Brindar educación a los usuarios que contribuyan a fomentar el autocuidado relacionado con normas, políticas institucionales, estrategias para la seguridad del paciente durante su estancia, eventos de interés en salud pública y los diversos programas que maneja la E.S.E. 7) Preparar al paciente y colaborar en los medios de diagnóstico y tratamientos especiales. 8) Dar atención de enfermería al paciente durante el tratamiento médico-quirúrgico y administrar los medicamentos y cuidados al paciente de acuerdo con órdenes médicas y de enfermería. 9) Informar oportunamente al profesional responsable o jefe inmediato sobre situaciones de emergencia y riesgos que observe en los pacientes, familia, comunidad o medio ambiente. 10) Brindar cuidado directo a los pacientes que requieran atención especial y suministrar dietas especiales para pacientes que así lo requieran. 11) Demostrar una adecuada presentación personal con el uso de uniformes y batas de acuerdo con el modelo institucional definido en el Manual respectivo y/o código de vestir institucional. 12) Colaborar con la identificación de individuos y grupos de la población expuestos a riesgos de enfermar. 13) Preparar los servicios de consulta ambulatoria y colaborar con el médico en la prestación del servicio. 14) Asistir y participar en los cursos y actividades de capacitación que se requieran. 15) Participar activamente en el proceso de notificación de los eventos de interés en salud pública que se produzcan en el servicio. 16) Direccionar las inquietudes que se generen de los usuarios, familiares y visitantes a la enfermera jefe en turno. 17) Reportar los incidentes o eventos adversos que se presenten en el servicio al programa de seguridad del paciente institucional. 18) Cumplir responsablemente con la programación del cuadro de turnos convenido por las partes. Ante cualquier novedad debe diligenciar el formato de novedades adoptado por la E.S.E, de tal manera que se asegure la oportunidad y continuidad en la prestación del servicio. 19) Vigilar que los usuarios del servicio reciban oportunamente la dieta ordenada por el médico y/o nutricionista-dietista. 20) Velar por el buen diligenciamiento de las historias clínicas de los usuarios, orden y custodia promoviendo la confidencialidad y reserva de los datos contenidos en ella. 21) Utilizar de manera racional y velar por el buen cuidado de los bienes muebles e inmuebles, equipos, instrumental y o insumos de propiedad de la ESE que puedan ser utilizados en cumplimiento del objeto contratado. PARÁGRAFO: En caso de comprobarse, daño, sustracción de bienes en las instalaciones de la E.S.E., imputable AL CONTRATISTA, existiendo previa investigación administrativa, este deberá responder directamente por las sustracciones o daños en un término no mayor a ocho (8) días hábiles siguientes al recibido

[Handwritten signature]

**FORMATO NECESIDAD
SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO Y/O MODIFICACIÓN CONTRACTUAL**

	del requerimiento que le formule el supervisor del contrato, reparando, reintegrando o restituyendo el bien o bienes perdidos, por otro u otros iguales o de características equivalentes. 22) Realizar inventario al recibir y entregar turno de todos los equipos y suministro de la ambulancia (en caso de estar asignada a la ambulancia). 23) Realizar inventario al recibir y entregar turno de todos los equipos y suministro de la ambulancia (en caso de estar asignada a la ambulancia) o en el evento del traslado de un paciente que necesite equipos adicionales al del inventario existente registrando y firmando el formato respectivo. 24) Velar por la limpieza y el orden de la ambulancia (en caso de estar asignada a la ambulancia). 25) Mantener las loncheras identificadas con su contenido y fecha de vencimiento (en caso de estar asignada a la ambulancia). 26) Vigilar la totalidad de los insumos médicos que se encuentran en la ambulancia y las fechas de vencimiento de las mismas (en caso de estar asignada a la ambulancia). 27) Velar por el buen estado de los equipos médicos y la misma camilla de la ambulancia y reportar oportunamente las fallas que se presenten. 28) Solicitar el cambio de los insumos, medicamentos que se encuentren en una fecha inferior a los 6 meses para su vencimiento reportándolo a la dirección del área de referencia y relacionándolos en un informe dirigido a la farmacia institucional (en caso de estar asignada a la ambulancia). 29) EL CONTRATISTA no debe realizar ningún proceso de investigación en las instalaciones de la E.S.E., ni que involucra pacientes de nuestra institución, sino han seguido los procesos establecidos por la E.S.E., los cuales en todos los casos deben ser armonizadas por el área de docencia incluidos los procesos de seguimiento y controles biológicas. 30) EL CONTRATISTA se obliga a permitir el ingreso de los estudiantes universitarios a los procesos asistenciales de la E.S.E., a fin de dar cumplimiento de las horas de docencia y las prácticas estudiantiles derivadas de los convenios docente-servicio suscritos por la E.S.E. 31) Cumplir con los requisitos de formación y competencias requeridos por el Sistema Único de Habilitación relativas al estándar de recurso humano, contenidas en la Resolución 3100 de 2019 y en las normas que la modifiquen o complementen y que rijan el sistema atendiendo el servicio en que se ejecute el objeto contractual. 32) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato. PARÁGRAFO. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en la presente cláusula podrá dar lugar a una evaluación insatisfactoria del contratista por parte del supervisor y consecuentemente la terminación anticipada del contrato respetando el debido proceso de la actuación
--	--

REVISÓ	REVISÓ	APROBÓ
 LUZ STELLA MANJARRES IGLESIAS DIRECTOR TÉCNICO CACE ALTA COMPLEJIDAD	 KATHERINE ARZUZA JIMÉNEZ SUBGERENCIA CIENTÍFICA	 MARYURY DÍAZ CESPÉDES AGENTE ESPECIAL INTERVENTORA

Proyectó: MONICA MARENCO/APOYO CACE ALTA COMPLEJIDAD

11

11

11

11